

RESOLUCIÓN CSPEyGE N° 064/2019.

Viedma, 26 de agosto de 2019.

VISTO, el Expediente N° 613/2019 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CSICADyTT N° 005/2019, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 2° y 3° del Anexo I la Resolución CSICADyTT N° 004/19 reglamentan la forma de Creación y Estructura de las Unidades Ejecutoras de Investigación y Transferencia de Conocimiento (UE).

Que miembros de la Escuela de Arquitectura, Arte y Diseño de la Sede Alto Valle – Valle Medio presentaron al Vicerrectorado un proyecto para la creación del Laboratorio de Experimentación Proyectual y Estudios Urbanos Territoriales, que se denominará en adelante LEPUT.

Que, los Consejos, de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la Sede Alto Valle – Valle Medio, mediante Resolución CICADyTT N° 002/19 y de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Alto Valle – Valle Medio, mediante Resolución CPyGE N° 004/19, dictaminaron favorablemente respecto a la propuesta de creación de la UE.

Que la Secretaría de Investigación (SI) de la Sede Alto Valle – Valle Medio elevó a la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología (SICADyTT) el expediente con la propuesta de creación del LEPUT.

Que el proyecto cumple con los requisitos de la Resolución CSICADyTT N° 004/19, Anexo I.

Que el proyecto fue evaluado favorablemente por un especialista externo en la materia técnica.

Que de conformidad al Artículo 27°, inciso iv del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, es atributo del Consejo Superior de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología: *"Proponer al Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica la creación, fusión o supresión de Unidades Ejecutoras de Investigación, Creación Artística y Transferencia de Conocimientos, previo dictamen del Consejo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de*



la Sede respectiva".

Que la Resolución CSICADyTT N° 005/2019 dictaminó favorablemente, proponiendo al Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica, la creación del Laboratorio de Experimentación Proyectual y Estudios Urbanos Territoriales (LEPUT) de la Sede Alto Valle – Valle Medio.

Que conforme lo establece el Artículo 23°, inciso x del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, es atributo del Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica: *"Aprobar la creación, fusión o supresión de Unidades Ejecutoras de Investigación, Creación Artística y Transferencia de Conocimientos, a propuesta del Consejo Superior de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, previo dictamen del Consejo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la Sede respectiva"*.

Que el asunto ha sido tratado en la Sesión realizada el 26 de agosto de 2019, en la ciudad de Viedma, en el Punto 5 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad de las/os integrantes del Consejo presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23°, inciso x, del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

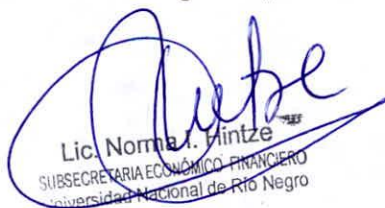
Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la creación del Laboratorio de Experimentación Proyectual y Estudios Urbanos Territoriales (LEPUT) en el ámbito de la Sede Alto Valle – Valle Medio.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y archivar.



Lic. Norma I. Mintze
SUBSECRETARIA ECONOMICO FINANCIERO
Universidad Nacional de Río Negro



LIC. JUAN CARLOS DEL BELLO
Rector
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CSPyGE N° 064/2019.